"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 037-2024-MDSA/CM

San Andrés, 24 de julio del 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRES

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Andrés, en Sesión de Concejo Extraordinaria de fecha 24 de Julio del 2024, se trató como punto de Agenda: Aprobación de Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Asociación Civil Fondo Social Terminal Portuario General San Martin, para el desarrollo del Proyecto "Academia Deportiva Municipal", y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, los Gobiernos Locales son Organos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y tiene capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, las atribuciones del Concejo Municipal se encuentran desarrolladas en el artículo 9° de la Ley N° 27972, estableciéndose en el numeral 26° "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, con **Carta FS/GG N° 059/2024**, de fecha 09 de Julio de 2024, el Gerente General de la Asociación Civil Fondo Social Terminal Portuario General San Martín, remite el Convenio de Cooperación Interinstitucional, que tiene por objetivo que la Municipalidad se obliga a desarrollar el Proyecto de Formación Integral de Niños a través del Deporte, cediendo los espacios necesarios para su desarrollo , asegurando la seguridad de los niños que serán beneficiados; y el Fondo Social en contribución con el Proyecto, asumirá el costo del personal y equipamiento para el desarrollo de las actividades deportivas;

Que, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, a través del **INFORME N° 1474-2024-GDES/MDSA-REAF.G**, opina que se derive el presente convenio a las áreas competentes para su análisis y se agende a Sesión de Concejo para su aprobación y autorización de suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Asociación Civil Fondo Social Terminal Portuario General San Martin y la Municipalidad Distrital de San Andrés para el desarrollo del Proyecto "Academia Deportiva Municipal";

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica con **INFORME N° 472-2024-MDSA-GAJ**, expresa que la propuesta de Convenio se encuentra dentro del marco legal, no irriga gasto a la Municipalidad Distrital de San Andrés, por cuanto la dependencia que tiene a cargo la función de promoción del deporte puede asumir la función de supervisor del Proyecto y las demás obligaciones de la MDSA y corresponde al Concejo Municipal aprobar el Convenio en Sesión de Concejo; en consecuencia emite opinión favorable;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 41° de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones que toma el concejo referente a asuntos específicos

de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en el marco de las consideración descritas, luego del correspondiente debate y deliberaciones emanadas por parte de los miembros del Concejo Municipal, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el pleno del Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** de sus miembros asistente;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la celebración del **Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Asociación Civil Fondo Social Terminal Portuario General San Martín y la Municipalidad Distrital de San Andrés; para el desarrollo del Proyecto "Academia Deportiva Municipal".**

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Señor: Joel André De la Cruz Canelo, **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRES DE LA PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA,** a **SUSCRIBIR** el Convenio indicado en el artículo precedentes del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaria General, Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS
JOEL ANDRE DE LA CRUZ CANELO
ALCALDE

"El cambio lo hacemos juntos"